

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1051 /

AUTORIZA DOMADURAS A LA UNION
COMUNAL DE CLUBES DE RODEO,
REQUINOA.

REQUINOA, 13 de abril de 2012.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Unión Comunal de Clubes de Rodeo, con fecha 13 de Abril de 2012, para efectuar **DOMADURA**, el día 21 de Abril de 2012, en Corral Sta. Amalia. Los Fondos que se recauden van directamente en beneficio de la Sra. Magdalena Ortiz Álvarez.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, señala que la Organización, cuenta con Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004

DECRETO :

AUTORIZASE a la Unión Comunal de Clubes de Rodeo, para efectuar **DOMADURAS**, el día 21 de Abril de 2012, en el Corral de Sta. Amalia.

HORARIO : Desde las 15:00 hrs. hasta las 05:00 hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Des. Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Aliro Berríos Pichun, CI. N° 6.119.993-4, Presidente de la Unión Comunal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVESE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/gcm

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) /

Dirección Des. Comunitario (1)

Interesado (2)

Archivo